



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### MINIMA CUANTIA

**CONTRATAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE FIREWALL CHECK POINT Y SU SOPORTE**



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar a persona natural o jurídica que pueda ofrecer la renovación de la licencia de uso para la solución de seguridad de perímetro informático (firewall) modelo Check Point 5400.

Durante la vigencia 2018 El Distrito de Barranquilla a través de la Gerencia de las TIC adquirió a través de un proceso de contratación pública (IMC-059-2018) una solución de seguridad de perímetro informático (firewall) "Checkpoint 5400". Con esta adquisición logramos atender mayor número de usuarios concurrentemente realizando diferentes tipos de transacciones en nuestra página web, así como brindándole mejores niveles de seguridad a nuestra red. Sin embargo, estos equipos requieren que su licencia sea renovada para que puedan seguir brindando las seguridades necesarias a toda nuestra red.

De acuerdo con los resultados obtenidos hasta la fecha, la renovación de la licencia de uso de para el Firewall Check Point 5400 se hace prioritario en estos momentos que El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ofrece a la ciudadanía mayor número de servicios virtuales, lo que hace que el número de transacciones se incrementen y con ellos también los riesgos cibernéticos. Por tal motivo la Gerencia de las Tic requiere contratar la renovación de la licencia de uso del firewall Check point 5400.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Clase                              |
|------|----------------------|------------------------------------|
| 1    | 43233200             | Software de seguridad y protección |

## II. ASPECTOS GENERALES

### **Mercado Laboral:**

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech\\_regiones/bol\\_regiones\\_ls\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_regiones/bol_regiones_ls_21.pdf) (19 de agosto de 2021)

### **Tasa de desempleo por regiones**

En el primer semestre de 2021, las regiones con mayor tasa de desempleo fueron Bogotá D.C. con 19,1%, Oriental con 15,7% y Central con 15,2%. La región con menor tasa de desempleo fue Caribe con 12,3%. En el periodo de análisis, las variaciones de la tasa de desempleo en las regiones con respecto al primer semestre del 2020 fueron Bogotá D.C. 1,8 p.p., Oriental -1,2 p.p, Central -2,8 p.p., Pacífica -1,4 p.p. y Caribe -0,1 p.p.



NIT 890.102.018-1

Tabla 2. Tasa de desempleo  
Regiones  
I semestre (2021 - 2020)

| Indicador   | Tasa de desempleo (%) |                 |                    |
|-------------|-----------------------|-----------------|--------------------|
|             | I semestre 2021 ^     | I semestre 2020 | Diferencia en p.p. |
| Bogotá D.C. | 19,1                  | 17,4            | 1,8*               |
| Oriental    | 15,7                  | 17,0            | -1,2               |
| Central     | 15,2                  | 17,9            | -2,8*              |
| Pacífica    | 14,9                  | 16,3            | -1,4*              |
| Caribe      | 12,3                  | 12,4            | -0,1               |

Fuente: DANE, GEIH.

En la región Caribe el total de ocupados fue 4.280 miles de personas, la población desocupada fue 603 mil personas y la población económicamente inactiva 3.848 miles de personas.

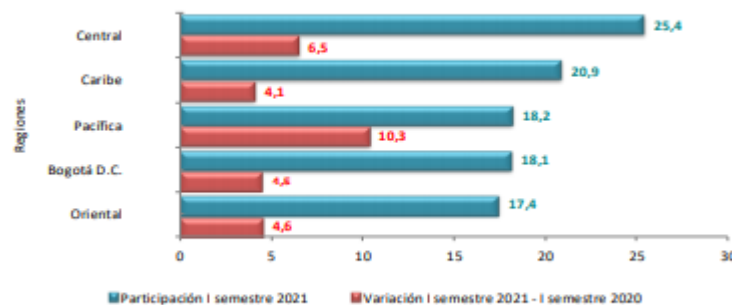
Tabla 9. Población ocupada, desocupada e inactiva  
Región Caribe  
I semestre (2020 - 2021)

| Población región Caribe | Enero - junio |       | Variación |      |
|-------------------------|---------------|-------|-----------|------|
|                         | 2020          | 2021  | Absoluta  | %    |
| Ocupados                | 4.110         | 4.280 | 170       | 4,1  |
| Desocupados             | 583           | 603   | 20        | 3,4  |
| Inactivos               | 3.905         | 3.848 | -57       | -1,5 |

Fuente: DANE, GEIH.

En el primer semestre de 2021, las regiones con mayor proporción de ocupados en el total nacional fueron Central con 25,4% y Caribe con 20,9%. Las variaciones de la población ocupada para las regiones fueron Central 6,5%, Caribe 4,1%, Pacífica 10,3%, Bogotá D.C 4,5%, y Oriental 4,6%.

Gráfico 1. Distribución porcentual y variación porcentual de la población ocupada según regiones  
I semestre (2020 - 2021)



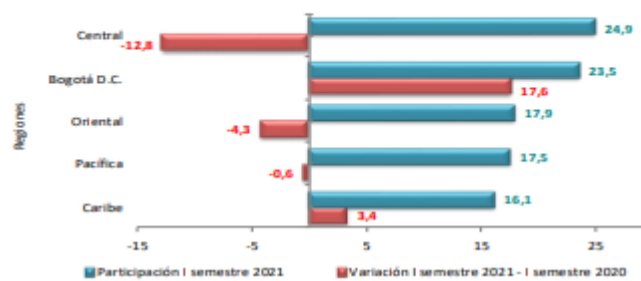
Fuente: DANE, GEIH.



NIT 890.102.018-1

En el período enero – junio de 2021, las regiones con mayor proporción de población desocupada en el total nacional fueron la región Central con 24,9% y Bogotá D.C con 23,5%. Comparado con el mismo semestre de 2020, las variaciones de la población desocupada fueron Central -12,8%, Bogotá 17,6%, Oriental -4,3%, Pacífica -0,6% y Caribe 3,4%.

Gráfico 2. Distribución porcentual y variación porcentual de la población desocupada según regiones  
I semestre (2020 – 2021)

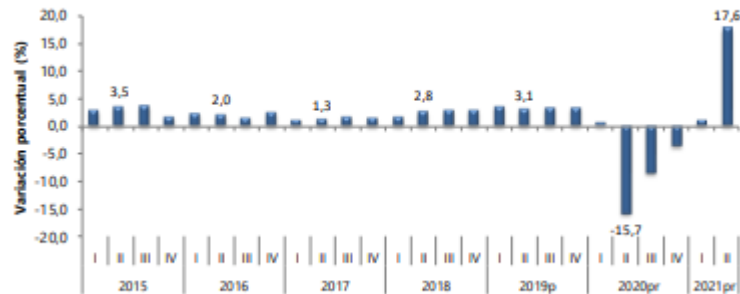


## PIB

### Producto Interno Bruto (PIB)

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Iltrim21\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Iltrim21_produccion_y_gasto.pdf) (17 de agosto de 2021)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2015-I / 2021<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas



NIT 890.102.018-1

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2021<sup>pr</sup>- Segundo trimestre**

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento                             |   |   |
|---|--|---|---|
|   | Serie original                                   |   | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
|   | Anual  | Año corrido                             | Trimestral  |
|   | 2021 <sup>pr</sup> - II / 2020 <sup>pr</sup> -II | 2021 <sup>pr</sup> / 2020 <sup>pr</sup> | 2021 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> - I  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 3,8  | 3,8                                     | 0,0   |
| Explotación de minas y canteras   | 7,1  | -5,1                                    | 0,2   |
| Industrias manufactureras   | 32,5   | 18,2                                    | -5,3  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 9,1  | 3,7                                     | -0,6  |
| Construcción  | 17,3   | 3,6                                     | -3,1  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 40,3   | 15,7                                    | -6,7  |
| Información y comunicaciones  | 10,0   | 6,3                                     | 2,6   |
| Actividades financieras y de seguros  | 3,3  | 4,1                                     | -0,3  |
| Actividades inmobiliarias   | 2,1  | 1,9                                     | 0,2   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 14,4   | 7,8                                     | 0,5   |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 9,0  | 6,4                                     | 2,4   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 83,8   | 38,5                                    | 12,6  |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>17,1</b>                                      | <b>8,6</b>                              | <b>-2,9</b>                                       |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 22,1   | 11,2                                    | 1,6   |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>17,6</b>                                      | <b>8,8</b>                              | <b>-2,4</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales



NIT 890.102.018-1

### III. TECNICO

El objeto para la presente contratación es **CONTRATAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE USO DE FIREWALL CHECK POINT Y SU SOPORTE**. Se requiere contratar una persona jurídica que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas.

| Ítem. | Descripción  | Cantidad |
|-------|--|----------|
| 1     | Renovación Firewall Check Point soporte y licencia | 1        |

1. La actualización de la renovación de la licencia de uso no deberá afectar el buen funcionamiento del firewall adquirido por el Distrito.
2. Brindar el soporte telefónico y vía web necesario cada vez que lo requiera el Distrito.
3. Entregar al Distrito el módulo de compliance.
4. Realizar la instalación y configuración y transferencia de conocimiento de la licencia

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el proceso y según los compromisos adquiridos con la presentación de la propuesta.
3. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
9. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
10. Garantizar que el personal destinado para la ejecución del contrato cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes para la prevención del covid-19.
11. Cumplir en su calidad de empleador con la obligación de implementación del sistema de Gestión SST.
12. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
13. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al



NIT 890.102.018-1

área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.

14. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del Contrato.
2. Realizar la actualización de la Licencia de uso la cual no deberá afectar el buen funcionamiento del firewall adquirido por el Distrito.
3. Brindar soporte Telefónico y vía web necesario, cada vez que lo requiera el Distrito.
4. Entregar al Distrito el módulo compliance.
5. Realizar la instalación, configuración y transferencia de conocimiento de la licencia.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
11. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
12. En su calidad de empleador deberá dar cumplimiento a las normas del sistema de SST.
13. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
14. Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato y las establecidas en la Invitación Pública.



NIT 890.102.018-1

#### IV. REGULATORIO

El tipo de selección que se debe aplicar es la de MINIMA CUANTIA en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Ley 1480 del 2011, Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

##### A. Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

#### V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector de tecnología en computación, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Rev. 4 A.C. (CIIU4 ) incluye diversos productos informáticos y accesorios como lo son computadores, accesorios de computador, dispositivos informáticos de entrada de datos, accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador, monitores y pantallas de computador, accesorios de pantallas de computador, impresoras de computador y sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador, los cuales responden dentro de la cadena de producción en Colombia, a un nivel de productos finales o terminados, en el entendido que la cadena electrónica no presenta un gran volumen de producción en ninguno de sus eslabones, debido en parte al gran costo de la infraestructura necesaria para una planta de producción a gran escala, además de los costos de baterías primas e insumos necesarios por la fabricación de equipos de este tipo.

En la actualidad se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el proceso de la renovación de la licencia de uso de firewall check point y su soporte, entre estas se encuentran: UPTech COLOMBIA S.A.S, HARDWARE Y SERVICIOS S.A.S, ARCO INK & TR COMERCIAL S.A.S, COMPUTEL SYSTEM SAS, ML SUPPLY SAS, TI SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S, LIA SOLUTIONS S.A.S, LAN SECURITY NETWORKS SAS, E-GLOBAL, SAFETY IN DEEP SAS



NIT 890.102.018-1

Los firewalls han existido desde finales de la década de 1980 y comenzaron como filtros de paquetes, que eran redes configuradas para examinar paquetes, o bytes, que se transferían entre computadoras. Si bien actualmente todavía se siguen utilizando los firewalls de filtrado de paquetes, los firewalls han recorrido un largo camino a medida que la tecnología se ha desarrollado a lo largo de las décadas.

Un firewall es una parte necesaria de cualquier arquitectura de seguridad; elimina las conjeturas de las protecciones en el nivel de host y las confía al dispositivo de seguridad de red. Los firewalls, y especialmente los firewalls de última generación, se centran en bloquear el malware y los ataques a la capa de aplicación, junto con un sistema integrado de prevención de intrusiones (IPS). Estos firewalls de última generación pueden reaccionar rápidamente y a la perfección para detectar y reaccionar ante ataques externos en toda la red. Pueden establecer políticas para defender mejor su red y realizar evaluaciones rápidas a fin de detectar actividades invasivas o sospechosas, como malware, y eliminarlas.

Los firewalls, en especial los firewalls de última generación, se centran en bloquear el malware y los ataques a nivel de aplicación. Junto con un sistema integrado de prevención de intrusiones (IPS), estos firewalls de última generación pueden reaccionar rápidamente y a la perfección para detectar y combatir ataques en toda la red. Los firewalls pueden funcionar con políticas previamente establecidas para proteger mejor su red y realizar evaluaciones rápidas a fin de detectar actividades invasivas o sospechosas, como malware, y eliminarlas. Al aprovechar un firewall para su infraestructura de seguridad, estará configurando su red con políticas específicas para permitir o bloquear el tráfico entrante y saliente.<sup>1</sup>

## VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

| AÑO  | NUMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO             | ENTIDAD  | OBJETO  | CUANTIA      |
|------|-------------------|-----------------------------|--|---|--------------|
| 2020 | IMC-017-2020      | CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA | ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT ANTIVIRUS. | \$39.358.888 |
| 2019 | IMC-037-2019      | CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA | ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT ANTIVIRUS  | \$33,902,000 |
| 2018 | IMC-041-2018      | CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA | ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT ANTIVIRUS. | \$29,986,572 |

<https://www.checkpoint.com/es/cyber-hub/what-is-firewall/><sup>1</sup>



NIT 890.102.018-1

|      |              |                             |  |  |              |
|------|--------------|-----------------------------|--|--|--------------|
| 2017 | IMC-040-2017 | CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA | ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT ANTIVIRUS | \$27.104.000 |
|------|--------------|-----------------------------|--|--|--------------|

## EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Invitación Pública o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor de dichos contratos sumados o de las actividades acreditadas como experiencia (cuando incluyan actividades distintas a las del objeto del presente proceso) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). Se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución cuyo objeto, obligaciones, alcance, condiciones o actividades sean iguales o similares a los elementos a contratar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de presentación de la propuesta de la presente selección, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.



NIT 890.102.018-1

## VII. ANALISIS ECONOMICO

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se realizó invitación por correo electrónico: E-GLOBAL y SAFETY IN DEEP SAS
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: E-GLOBAL y SAFETY IN DEEP SAS
- Para obtener el promedio unitario para el suministro de la renovación de licencia de uso Firewall Check Point se tuvo en cuenta las propuestas realizadas por E-GLOBAL y SAFETY IN DEEP SAS.
- No existen datos históricos de este servicio de renovación ya que es la primera vez que se requiere.
- El presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 28.950.724)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio de mercado.

Para constancia se firma en Barranquilla el 24 de agosto del 2021.

*Juan P. Collante F*  
**JUAN P. COLLANTE F.**  
Asesor Externo  
Secretaría General del Distrito

### CUADRO COMPARATIVO

| Objeto      |  | SUMINISTRO DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO FIREWALL CHECK POINT Y SU SOPORTE |          |                    |              |               |                    |              |               |                            |                         |
|-------------|--|--|----------|--------------------|--------------|---------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------|-------------------------|
| Dependencia |  | Oficina de Sistemas  |          |                    |              |               |                    |              |               |                            |                         |
|             |  |  |          | E-GLOBAL           |              |               | SAFETY IN DEEP SAS |              |               | PROMEDIO<br>Valor Unitario | PROMEDIO<br>VALOR TOTAL |
| Ítem        | Descripción  | UNIDAD DE MEDIDA   | Cantidad | Valor Unitario     | IVA          | Valor Parcial | Valor Unitario     | IVA          | Valor Parcial |                            |                         |
| 1           | Renovación Firewall Check Point Soporte y licencia | UND  | 1        | \$ 21.765.250      | \$ 4.135.398 | \$ 25.900.648 | \$ 6.891.429       | \$ 5.109.371 | \$ 32.000.800 | \$ 28.950.724              | \$ 28.950.724           |
|             |  |  |          | Total IVA Incluido |              | \$ 25.900.648 | Total IVA Incluido |              | \$ 32.000.800 |                            |                         |

